



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 044 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 FEB 2020



VISTO: El Informe N° 068-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1463392 y Reg. Exp. N° 1118297, y demás documentación adjunta en un total de diecisiete (17) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

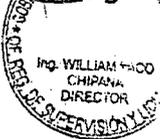
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Informe N° 068-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 16 de enero de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación pone de manifiesto que la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana, de la Micro red Santa Ana, Red Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N°2153764, cuenta con la Liquidación Final Técnico Financiera aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 827-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de diciembre del 2019, en ese sentido presenta la propuesta de los profesionales que conformarán la comisión de transferencia tanto de la Unidad Ejecutora como de la Unidad que recibe, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 044 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 FEB 2020

Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y la Ley Nº 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana, de la Micro red Santa Ana, Red Huancavelica”, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL

Presidente	Arq. Luis Taipe Oré, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura.
Primer Miembro	Ing. Niels Steven Chávez Arancibia, en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	C.P.C.C Jonny Condori Boza, en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación.
Tercer Miembro	C.P.C. Marcela Mayhua Córdova, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad
Cuarto Miembro	Mg. Filomeno Palomino Ordoñez, en representación del Área de Gestión Patrimonial

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA

Presidente	Mc. César Curahua Santiago, Director Regional de Salud Huancavelica-DIRESA
Primer Miembro	Arq. Marco Antonio Arizapana Almonacid, Unidad de Gestión de Inversiones-DIRESA
Segundo Miembro	CPC Juan Mejía Paquiyauri, Área de Contabilidad-DIRESA
Tercer Miembro	Abog. Carlos Manuel Altéz Izarra, Área de Patrimonio-DIRESA

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana, de la Micro red Santa Ana, Red Huancavelica”, ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Dirección Regional de Salud Huancavelica de acuerdo a la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 044 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 FEB 2020

Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°. - COMUNICAR el presente acto resolutivo a la Dirección Regional de Salud Huancavelica y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Máscate
Máscate Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



CDTR/gem